

Canelones, 17 de setiembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Alfredo Daniel Antunez Tabarez, titular de C.I. 1.226.831-1, quitas de \$ 27.759, \$ 27.376, \$ 25.524, \$ 23.991, \$ 24.368, \$ 21.918, \$ 21.657, \$ 23.924 y \$ 24.906, que surgen de las diferencias de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de las deudas generadas por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondientes a los Padrones 11785, 11786, 11787, 11788, 11789, 11790, 11791, 11792 y 11793, Códigos Municipales, 125458, 148921, 125459, 148922, 125460, 148923, 125461, 148924 y 125462, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental:

RESUELVE

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Alfredo Daniel Antunez Tabarez, titular de C.I. 1.226.831-1, quitas de \$ 27.759, \$ 27.376, \$ 25.524, \$ 23.991, \$ 24.368, \$ 21.918, \$ 21.657, \$ 23.924 y \$ 24.906, que surgen de las diferencias de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de las deudas generadas por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondientes a los Padrones 11785, 11786, 11787, 11788, 11789, 11790, 11791, 11792 y 11793, Códigos Municipales, 125458, 148921, 125459, 148922, 125460, 148923, 125461, 148924 y 125462, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3. Regístrese, etc.

CARPETA:6143/10 ENTRADA:12484/10
EXPEDIENTE:2010-81-1030-01154.

JUAN RIPOLL
Secretario General

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta